

## *Resolución Gerencial Territorial*

### N°169-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024198213

Tarapoto, 04 de octubre de 2024.

#### VISTO:

El Informe Legal N° 172-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 30 de septiembre de 2024, con expediente N° 021-2024340378, haciendo un total de quince (34) folios útiles, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 276**, Ante el fallecimiento del servidor nombrado o el fallecimiento de sus familiares directos, corresponderá que la entidad le otorgue el subsidio por fallecimiento respectivo. Así, corresponderá el pago del subsidio por gastos de sepelio a la persona que demuestre haber corrido con los gastos del servicio funerario completo correspondiente.

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, se establece reglas sobre los ingresos de personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos de Sector Público, El Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales, de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público establece, **4.6 SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**; La entrega económica que corresponde al subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Luto) se establece y fija en un monto único de **S/. 1, 500. 00 (Son: Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor pública nombrado, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; **4.7. SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO**; La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerarios se establece y fija un monto único de **S/. 1.500. 00 (Son: Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, mediante **SOLICITUD N° 02-2024-GRSM/GTBM-T/OADM/ OL-CACN**, con expediente N° 021-2024702561, el Servidor Público nombrado de la Gerencia Territorial Bajo Mayo/Tarapoto, CESAR AUGUSTO CAVERO NAPUCHI, bajo la modalidad de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración N° 276, del Sector Público, solicitó Beneficio Económico por Fallecimiento y Luto, por el fallecimiento de mi señor Padre que en vida fue Sr. JOSÉ MANFRED CAVERO PEREA, El día 07 de agosto del 2024, en la ciudad de Tarapoto, adjuntando la documentación que acredita de acuerdo a ley.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 0199-2024-GRSM/GTBM-T/OAD/UGPP**, de fecha 19 de agosto del 2024, SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, para que se realicen los trámites correspondientes, la elaboración del acto resolutorio y el pago S/. 1 500,00 (Son: Mil Quinientos y 00/100 soles).

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 146-2024-GRSM/GTBM-T/OADM**, de fecha 19 de agosto del 2024, SOLICITA que mediante INFORME LEGAL Y ACTO RESOLUTIVO SE APRUEBE el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo (señor padre) del trabajador Señor CAVERO NAPUCHI CESAR AUGUSTO, bajo el régimen D.L N° 276.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 143-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 19 de agosto del 2024, según lo expuesto en los considerandos y antecedentes, es procedente la APROBACIÓN, POR CONCEPTO DE SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DE SU SEÑOR PADRE JOSE MANFRED CAVERO PEREA con fecha 07 de agosto del 2024, del servidor nombrado Cesar Caveró Napuchi, bajo el Decreto Legislativo N° 276 por el fallecimiento de su señor Padre, deduciéndose el pago conforme a la liquidación por la Oficina de Recursos Humanos y al mismo tiempo se emita la respectiva Resolución, previa cobertura presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 145-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 26 de agosto de 2024, se resolvió APROBAR, EI PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO de su Señor Padre José Manfred Cavero Perea, de fecha 07 de agosto del 2024 en la ciudad de Tarapoto, del servidor nombrado Cesar Augusto Cavero Perea, bajo Decreto Legislativo N° 276, por un monto único de S/. 1, 500.00 (SON: MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), deduciéndose el pago conforme a la liquidación por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 203-2024-GRSM/GTBM-T/OAD/UGPP**, de fecha 02 de septiembre de 2024, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 1,500.00 soles, para el pago de Subsidio por Luto a favor de César Augusto Cavero Napuchi.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 112-2024-GRSM-GTBM-T/OPP**, de fecha 03 de septiembre del 2024, la Oficina de Unidad de Gestión de las Personas, remite la Disponibilidad Presupuestal; correspondiente al pago de S/. 1, 500.00 (SON: MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Luto a favor de César Augusto Cavero Napuchi.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 209-2024-GRSM/GTBM-T/OADM/UGPP**, de fecha 03 de septiembre del 2024, solicitarle al JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CERIFICACION PRESUPUESTAL, los recursos correspondientes para el pago de S/. 1, 500.00 (SON: MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por concepto de subsidio por Luto a favor del Servidor Nombrado, Cesar Augusto Cavero Napuchi.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 216-2024-GRSM/GTBM-T/OADM/UGPP**, de fecha 06 de Septiembre de 2024, se solicita a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de San Martín, para efectuar la VALIDACIÓN DE CALCULO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su Señor Padre del servidor CÉSAR AUGUSTO CAVERO NAPUCHI, del régimen laboral D.L. 276, al que le corresponde el importe de S/. 1,500.00, según D.S. N° 420-2019-EF.

Que, mediante **OFICIO N° 617-2024-GRSM-GTBM-T**, de fecha 06 de setiembre de 2024, solicitarle efectúe la VALIDACIÓN DE CALCULO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su Señor Padre del servidor CÉSAR AUGUSTO CAVERO NAPUCHI, del régimen laboral D.L. 276, al que le corresponde el importe de S/. 1,500.00, según D.S. N° 420-2019-EF.

Que, mediante **OFICIO N° 518 -2024-GRSM/OGP**, de fecha 09 de setiembre de 2024, solicita la validación de cálculo y asignación de recursos para continuar con el proceso de pago de subsidio por fallecimiento del señor padre del servidor César Augusto Cavero Napuchi, del régimen laboral D.L. 276, al que le corresponde el importe de S/. 1,500.00, según D.S. N° 420-2019-EF., y Sobre el particular se tiene que, mediante Resolución Gerencial Territorial N° 145-2024-GRSM/GTBM-T, de fecha 26 de agosto de 2024, se resuelve: Artículo Primero.- Aprobar, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo de su Señor Padre José Manfred Cavero Perea, de fecha 07 de agosto del 2024 en la ciudad de Tarapoto, del servidor nombrado Cesar Augusto Cavero Perea, bajo Decreto Legislativo N° 276, por un monto único de S/. 1,500.00 (Son: Mil Quinientos Y 00/100 Soles), deduciéndose el pago conforme a la liquidación por la Oficina de Recursos Humanos.



Es preciso advertir que, en la referida resolución existe error al consignar el apellido materno del solicitante, al haberse consignado como Cesar Augusto Cavero Perea, siendo lo correcto César Augusto Cavero Napuchi. Por lo que, se devuelve para su corrección.

Que, mediante **FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL Nº155-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 12 de setiembre del 2024, considerando la existencia involuntaria de un error material en la parte Resolutiva y otro, de la Resolución Gerencial Territorial Nº 145-2024-GTBM/GTBM-T, que forman parte del acto resolutivo se corrige, de oficio. **Corrigiéndose la parte resolutiva que dice**, ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO de su señor padre **José Manfred Cavero Perea**, de fecha 07 de agosto del 2024 en la ciudad de Tarapoto, del servidor nombrado **Cesar Augusto Cavero Napuchi**, bajo el Decreto Legislativo Nº 276, por un monto único de S/. 1,500.00 (SON: MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), deduciendo el pago el pago conforme a la liquidación por la Oficina de Recursos Humanos. ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR, a la Oficina de Administración de la GTBM-T., juntamente con la Oficina de Recursos Humanos, realicen las gestiones pertinentes para la provisión y pago oportuno del Subsidio de Fallecimiento de Familiar Directo al personal nombrado señor **Cesar Augusto Cavero Napuchi**, bajo el Decreto Legislativo Nº 276.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA Nº 759 -2024-GRSM/OGP**, de fecha 13 de setiembre del 2024, se informa que, la Resolución Gerencial Territorial fue emitida conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. Por lo que, se tienen por validados los cálculos efectuados, debiéndose continuar con el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento y pago de tales beneficios.

Que mediante **OFICIO Nº 821-2024-GRSM/GRPYP**, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de las Personas del Pliego comunica a esta Gerencia Regional la validación de los Cálculos de deudas pendientes por concepto de Sepelio y Luto, del régimen laboral 276, en atención a la Resolución Directoral emitida por su Despacho y se está remitiendo el expediente en mención en calidad de devolución, para levantar la observación a la resolución Nº 155-2024 emitida por su despacho, una vez subsanado, su representada deberá realizar las acciones administrativas a fin de efectuar el compromiso respectivo para el pago del beneficio comprendido en la resolución directoral, toda vez que cuenta con recursos presupuestales en la G.G. 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales y cuenta con la Programación de Compromiso Anualizado (PCA), cuya relación nominal se detalló en el anexo adjunto.

### QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**; Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

## GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, El **PAGO** de S/. 3,000. 00 (Son: Tres Mil y 00/100 soles), del beneficio por "Gastos de Subsidio Por Fallecimiento y Gastos de Sepelio O Servicio Funerario Completo del Personal Activo" a favor del servidor nombrado **CÉSAR AUGUSTO CAVERO NAPUCHI**, bajo Decreto Legislativo N° 276, comprendido en la resolución directoral 155-2024 y 145-2024, conforme a la liquidación por la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR**, a la Oficina de Administración de la GTBM-T., juntamente con la Oficina de Recursos Humanos, realicen las gestiones pertinentes para la provisión y pago oportuno del **Gastos de Sepelio y Luto** del personal nombrado señor Cesar Augusto Cavero Napuchi, bajo Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes y áreas involucradas para su cumplimiento y con copia de la Resolución al beneficiario servidor público nombrado, bajo Decreto Legislativo N° 276.

**Cúmplase, Comuníquese y Regístrese.**



Documento Nro: 021-2024198313. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia con la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirmaregionesanmartin.gob.pe/Codigo=783592610627041463075915626912422a>